

RESOLUCIÓN N°: 152/09

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Geriátría, de la Universidad Maimónides, Facultad de Ciencias de la Salud, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 07 de abril de 2009

Carrera N° 20.170/07

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Geriátría, de la Universidad Maimónides, Facultad de Ciencias de la Salud, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 640 - CONEAU - 06, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera.

La carrera de Especialización en Geriátría, de la Universidad Maimónides (UM), Facultad de Ciencias de la Salud, se inició en el año 2003 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 1033/99).

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Medicina (reconocida por RM N° 1097/90 y acreditada según Resolución CONEAU N° 400/01), Licenciatura en Nutrición (reconocida por RM N° 1259/95), Licenciatura en Enfermería (reconocida por RM N° 0141/99), Licenciatura en Ciencias Biológicas (reconocida por RM N° 1599/99), Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría (reconocida por RM N° 0539/99), Farmacia (reconocida por RM N° 1000/03), Bioquímica (reconocida por RM N° 1000/03), Licenciatura en Musicoterapia (reconocida pro RM N° 0256/05) y Odontología (reconocida por RM N° 0255/91). A nivel de posgrado se dictan 14 especializaciones, 1 maestría y 1 doctorado. De las mencionadas, se han presentado a CONEAU para su evaluación las siguientes: Especialización en Cirugía Bucal Máxilo Facial (acreditada con categoría C, según Resolución CONEAU N° 245/07); Maestría en Manejo Ambiental (acreditada como proyecto según Res.

CONEAU N° 339/03); Especialización en Psiquiatría (acreditada como proyecto, según Res. CONEAU N° 305/03); Especialización en Pediatría (acreditada como proyecto según Res. CONEAU N° 277/04); Especialización en Oftalmología (acreditada como proyecto según Res. CONEAU N° 280/04); Especialización en Ortodoncia (acreditada según Res. N° 053/99); Especialización en Endodoncia (acreditada con categoría Bn, según Res. N° 125/01); Especialización en Periodoncia (acreditada y categorizada B, según Res. N° 188/04); Especialización en Prótesis (acreditada y categorizada C, según Res. N° 387/04); Especialización en Odontopediatría (acreditada y categorizada C, según Res. N° 404/04); Especialización en Terapia Intensiva (acreditada y categorizada B, según Res. N° 150-P8/98); Doctorado en Odontología (acreditado según Res. N° 479/99) y Especialización en Diagnóstico por Imágenes con orientación en Ecodiagnóstico y Ecodoppler (presentada ante CONEAU en esta convocatoria).

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Presidente del Consejo Superior (Res. CS) N° 105/98, que crea la carrera y aprueba su plan de estudios, Res. CS N° 80/06 que designa a la Directora de la Carrera y a la Directora Asociada.

La estructura de gobierno está conformada por una Directora, una Directora Asociada y una Comisión de Posgrado. Las funciones de la Directora incluyen: definir y actualizar anualmente el programa de las asignaturas, coordinar y supervisar las actividades de los integrantes del equipo docente, coordinar las reuniones del equipo docente, definir las evaluaciones, seleccionar los docentes invitados y supervisar la marcha de la carrera. Entre las funciones a cargo de la Directora Asociada se encuentran participar junto con la Directora en la selección de los docentes invitados, en la supervisión de las actividades en los cursos y metodología de enseñanza. Finalmente, las funciones de la Comisión de Posgrado incluyen proponer modificaciones al plan de estudios, acordar con el Decano la designación del Director, proponer la nómina de posibles integrantes del tribunal que dictaminará y promover la integración y el intercambio institucional.

La Directora es Médica egresada de la Universidad de Buenos Aires y cuenta con una certificación de especialidad en Geriátrica otorgada por la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación. Cuenta con experiencia en la docencia universitaria en distintas instituciones de la zona metropolitana. Informa ser la directora de una tesis de maestría en la actualidad. Se desempeña en el ámbito privado en la clínica Ciudad de la Vida y en el

Hospital Durand. Informa haber dirigido un proyecto de investigación y ser la autora de 1 publicación en revistas sin arbitraje, un libro y 4 trabajos presentados en reuniones científicas.

El plan de estudios fue aprobado en el año 1998, por Resolución N° 105 del Presidente del Consejo Superior Universitario y fue modificado por Resolución 77/05 de la misma instancia de gobierno. La duración de la carrera es de 18 meses, con un total de 1040 horas obligatorias (262 teóricas y 778 prácticas), a las que se agregan 32 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación. Se presenta una ficha de ámbitos de práctica.

Son requisitos para ingresar en la carrera ser médico y asistir a una entrevista con el Director de la carrera.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final. El plazo para la presentación es de 6 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. El jurado evaluador del trabajo final debe estar compuesto por docentes de la carrera. Los ingresantes a la carrera, desde el año 2003 hasta el 2005, han sido 27. La carrera no tiene previsto el otorgamiento de becas a sus alumnos. Los graduados, desde el año 2005, han sido 18. Se anexan 10 índices de trabajos finales y 10 fichas de tesis o proyectos, aunque no se envía ningún trabajo completo.

El cuerpo académico está formado por 19 integrantes, 18 estables y 1 invitado. De los estables, 11 poseen título máximo de doctor, 3 título de magister, 3 especialidades certificadas por un organismo pertinente y 1 título de grado. El docente invitado, tienen título de especialista. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Psicogerontología, Sociología y Geriátrica. En los últimos cinco años 10 han dirigido tesis de posgrado, 17 cuentan con producción científica y 12 han participado en proyectos de investigación; 7 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica; 15 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, en el ámbito privado y el ámbito público.

Se informan 3 actividades de investigación, de las que participan docentes de la carrera y 3 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera, en 2 de las cuales participan alumnos y docentes.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU, resultando acreditada como proyecto por Resolución N° 107/03. En esa oportunidad se recomendó realizar ajustes en el plan de estudios; equilibrar en la formación los aspectos médicos específicos de la práctica

clínica en geriatría con los aspectos antropológicos, psicológicos y sociológicos; determinar el número de alumnos que será aceptado cada año, con relación a la capacidad instalada y los recursos docentes.

2. Evaluación global de la carrera.

La Especialización guarda una estrecha relación con las distintas carreras de grado y posgrado que se dictan en la unidad académica. Dicha relación se encuentra garantizada no sólo por los contenidos abordados, sino también por la inserción del cuerpo docente en distintas carreras de la unidad académica.

Las líneas de investigación que se desarrollan en el ámbito de la unidad académica incluyen los estudios biomédicos y biotecnológicos, investigaciones clínicas y epidemiológicas y de diagnóstico, e incluyen en algunos casos, proyectos de investigación propios de la Geriatría. Se considera que las líneas de investigación guardan una adecuada relación con la especialización.

La estructura de gestión se considera adecuada a las necesidades de la carrera. Las funciones de cada una de sus instancias se encuentran claramente establecidas y no se verifica superposición en sus funciones. Los antecedentes tanto académicos como profesionales de los encargados de la conducción de la especialización se consideran suficientes.

La normativa presentada contempla los principales elementos necesarios para el funcionamiento de la carrera. Incluye las condiciones de ingreso, de graduación, la titulación a entregar, entre otros.

La unidad académica ha suscrito un convenio con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que posibilita el uso de los ámbitos de práctica, lo que se considera adecuado.

Las actividades curriculares obligatorias están organizadas en 4 asignaturas y comprenden distintos aspectos de la gerontología. A lo mencionado se agregan módulos de temas de interés puntual, los que se consideran adecuados. La combinación de las horas teóricas y prácticas genera una carga horaria total de desarrollo acorde con la carrera propuesta. Los programas de las asignaturas son adecuados y la cobertura bibliográfica es amplia, actualizada y acorde a cada uno de ellos. No se presenta la bibliografía que respalda los módulos puntuales descriptos.

Las evaluaciones de cada una de las asignaturas se realizan a través de un examen escrito. Por su parte, los módulos se evalúan a través de la modalidad de taller, en el cual los

alumnos deben presentar un trabajo monográfico al finalizar las actividades. Las modalidades de evaluación se consideran apropiadas.

Las actividades prácticas están a cargo de docentes de la carrera y se realizan en instituciones geriátricas, en consultorios externos y a través de reuniones de trabajo interdisciplinarias semanales. Desde el punto de vista práctico se destaca un proceso de aprendizaje en la Unidad de Geriátrica del Hospital Durand para el cual la carrera presenta el convenio respectivo. La carga horaria destinada para estas actividades se adecua a la currícula propuesta. Por lo expuesto se considera que las actividades prácticas son adecuadas.

En cuanto a los requisitos de admisión, sería conveniente que se le exigiera a los ingresantes una experiencia profesional no menor a 3 años en medicina familiar o clínica médica.

El cuerpo docente cuenta con antecedentes relevantes en el área de geriatría y gerontología. La mayoría es estable, lo que se considera adecuado. Se verifica una adecuación entre sus áreas de formación y las asignaturas que tienen a su cargo. Cuentan con experiencia en formación de posgrado suficiente para el nivel académico en que se encuentran participando. Se considera que el cuerpo académico es adecuado.

La cantidad de ingresantes en las distintas cohortes es homogénea. Los alumnos, en su gran mayoría, se encuentran insertos en el mercado laboral y trabajando en la especialidad. Sus edades varían entre los 28 y los 60 años. La carrera cuenta con alumnos extranjeros de países que no cuentan con carreras de especialización de estas características.

La carrera cuenta con 3 aulas, lo que se considera suficiente. Los ámbitos tanto propios como por convenio son adecuados y suficientes, garantizando la cantidad de pacientes y de patologías necesarias para la formación de los alumnos.

La biblioteca cuenta con una superficie suficiente. Cuenta con 50 volúmenes de la especialidad y 16 suscripciones a revistas especializadas y posee conexión con otras bibliotecas no solo del país sino también del extranjero. Cuenta además con suscripciones a publicaciones electrónicas de relevancia que impactan positivamente en el proceso de formación.

Los alumnos de la carrera disponen de 62 computadoras en el laboratorio de multimedia y 30 equipos en el laboratorio de informática. Esto es muy apropiado dado que permite un buen acceso a la información.

La modalidad de evaluación final y su jurado cumplen con los requisitos académicos necesarios. La calidad de los trabajos finales evaluados durante la visita es adecuada y acorde con la carrera. Sobre un total de 27 ingresantes, se han graduado 18, lo que se considera una buena tasa de egresados en el contexto del sistema educativo nacional.

Se realizan actividades de investigación en la localidad de 2 de Mayo, en la Provincia de Misiones. En estas actividades participan alumnos de la carrera y cuentan con un fuerte componente de trabajo de campo que permite determinar los requerimientos gerontológicos de la población relevada. El accionar de los alumnos en la prevención de la salud durante esas actividades constituye también actividades de transferencia a la comunidad. También se han desarrollado reuniones científicas en el periodo 2004 al 2007, en la que participaron estudiantes, docentes y la comunidad en general. Estas actividades se consideran adecuadas.

Los mecanismos de seguimiento por parte de la unidad académica y la carrera son adecuados. El seguimiento del proceso de formación y de evaluación está a cargo de los docentes. La actividad docente es seguida por la Directora y la Directora Asociada, mediante entrevistas personales en la que se juzga el desempeño de los profesores. Por otra parte, se suministra a los alumnos una encuesta de opinión sobre la actividad docente, la calidad de los contenidos y de la bibliografía presentada.

Se han cumplimentado las recomendaciones efectuadas por la CONEAU en el proceso de evaluación anterior.

Se informan una serie de acciones tendientes a subsanar las debilidades detectadas en el proceso de autoevaluación. Se propone mejorar la capacitación de los docentes mediante la realización de la carrera docente y aumentar las relaciones entre los alumnos de las distintas carreras de la unidad académica. Dichas medidas, se consideran adecuadas.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Geriátrica, de la Universidad Maimónides, Facultad de Ciencias de la Salud, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se incluya entre los requisitos de ingreso la exigencia de experiencia previa de por lo menos 3 años en Clínica Médica o Medicina Familiar.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 152 - CONEAU – 09